

AL DESPACHO del señor Juez para proveer. Simacota, 18 de diciembre 2020.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

Secretaría.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SIMACOTA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

De acuerdo a la petición realizada por la abogada MONICA XIMENA GARAVITO PIÑEROS, se ordena integrar el Litisconsorcio necesario en la pasiva con el señor CARLOS FERNANDO MUÑOZ ARENAS, quien puede verse afectado con la decisión que se profiera, pues la relación jurídico sustancial o las pretensiones no pueden ser objeto de decisión eficaz si no están presentes todos los litisconsortes necesarios por pasiva, es de tal índole que para decidir pronunciamiento de mérito requiere la comparecencia de todos aquellos a quienes se deben vincular; como quiera que en efecto, se dan los presupuestos contenidos en el artículo 61 del Estatuto Procesal.

En consecuencia, notifíquesele esta providencia en la forma prevista en los arts. 291 y 292 CGP y se concederá al citado el mismo tiempo para que comparezca.

Decrétese la suspensión del proceso, por el mismo término de comparecencia dado al litisconsorcio necesario.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN

2019-00132-00